No. de Proceso de Selección	DC-PDA-SMC-058-2022
Modalidad de Selección	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

DATOS DEL CONTRATO

Tipo de contrato	ACEPTACION DE LA OFERA										
No.	202300000285 / del 24 de marzo										
Contratista	DICO&S S.A.S										
Clase de persona	PN		PJ	x	UT		C				
Representante legal	CARLOS DARIO CANO SANCHEZ										
Objeto del Contrato	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.										
Valor inicial del contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($58.295.125) M/CTE										
Valor final del contrato	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($58.295.125) M/CTE										
Plazo Contrato Inicial	05 meses										
Plazo final del contrato	05 meses y 20 dias										
Supervisor	NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO										
Cargo	Secretaria de Infraestructura y Gestora PDA Caquetá										
Apoyo a la Supervisión	ANA MARIA NUÑEZ										
Cargo	Contratista apoyo Componente infraestructura CPSP No. 202500000680 de 2025										
Plazo del Contrato	05 meses 20 días		F/Inicio	22/06/2023	F/Terminación normal	21/11/2023					

	Nº	FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR
CDR Departamento	13763	24/11/2022	Vigente	$58.448.447

En la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Caquetá, entre los suscritos a saber, Ingeniera NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.032.507.321 Bogotá Cundinamarca, actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura y Gestora PDA Caquetá, nombrada mediante Decreto No. 000353 de fecha 02 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000041 del 02 de abril de 2025, delegada como Ordenadora del Gasto para el PDA Caquetá según Manual de Contratación V-2023 y la Resolución No. 002202 de fecha 16/09/2024, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, y el señor CARLOS DARIO CANO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.802.749 de Florencia Caquetá, actuando en calidad de representante legal de Constructora DICO&S S.A.S, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación bilateral a LA ACEPTACION DE LA

OFERTA No.202300000285 del 24 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Resumen de la ejecución**

Que el Departamento del Caquetá, el día 24 de marzo de 2023 celebró la aceptación de la oferta No. 202300000285 con Constructora DICO&S S.A.S, identificado con Nit. 901628156-5, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRÍBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. **($58.295.125) M/CTE**

Que, con el fin de desarrollar las actividades objeto de la contratación el contratista y supervisor suscribieron acta de inicio el día 22 de junio de 2023.

2. **Estado jurídico**

a. **Garantías del contrato**

ANEXO 0.

PÓLIZA No.	560-47-994000161531	**Fecha De Expedición**	08/05/2023
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Nit.	860.524.654-6.		
Datos del Tomador	CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S		
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA**
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 05/03/2024		$ 8.744.280.00
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/03/2023 hasta 24/08/2026		$ 5.829.520.00
Calidad de los Bienes	24/08/2023 hasta 24/08/2028		$ 8.744.280.00

ANEXO 1.

PÓLIZA No.	560-47-994000161531	**Fecha De Expedición**	04/08/2023
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Nit.	860.524.654-6.		
Datos del Tomador	CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S		
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA**
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 03/06/2024		$ 8.744.280.00

Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4	
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 23/08/2024	$ 8.744.280.00
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/03/2023 hasta 11/02/2027	$ 5.829.520.00
Calidad de los Bienes	24/08/2023 hasta 11/02/2029	$ 8.744.280.00

ANEXO5.

PÓLIZA No.	560-47-994000161531	**Fecha De Expedición**	15/04/2025
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Nit.	860.524.654-6.		
Datos del Tomador	CONSTRUCTORA OICO&S S.A.S		
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**	
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 23/10/2024	$ 8.744.280.00	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/03/2023 hasta 13/04/2027	$ 5.829.520.00	
Calidad de los Bienes	12/02/2024 hasta 01/10/2029	$ 8.744.280.00	

ANEXO6.

PÓLIZA No.	560-47-994000161531	**Fecha De Expedición**	16/07/2025
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Nit.	860.524.654-6.		
Datos del Tomador	CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S		
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**	
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 23/11/2024	$ 8.744.280.00	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/03/2023 hasta 14/05/2027	$ 5.829.520.00	
Calidad de los Bienes	12/02/2024 hasta 31/10/2029	$ 8.744.280.00	

ANEXO 7.

PÓLIZA No.	560-47-994000161531	**Fecha De Expedición**	18/07/2025
Compañía Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Nit.	860.524.654-6.		
Datos del Tomador	CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S		
Asegurado	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
Beneficiario	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ NIT. 800.091.594-4		
AMPAROS	**VIGENCIA**		**SUMA ASEGURADA**
NO Cumplimiento	24/03/2023 hasta 11/05/2029		$ 8.744.280.00
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	24/03/2023 hasta 11/05/2029		$ 5.829.520.00
Calidad de los Bienes	12/02/2024 hasta 11/05/2029		$ 8.744.280.00

b. Modificaciones contractuales

Durante la ejecución del contrato, se encontraron las siguientes modificaciones contractuales:

Plazo Inicial	Cinco (05) meses
Fecha de Inicio	22 de junio de 2023
Fecha de Terminación inicial	21 de noviembre 2023
Acta de suspensión 1	08 de noviembre 2023
Tiempo de suspensión 1	30 días calendario
Acta de reinicio 1	07 de diciembre 2023
Prorroga No.1	19 de diciembre 2023
Tiempo de prorroga	20 días calendario desde el vencimiento del término inicial
Acta de suspensión 2	05 de enero 2024
Tiempo de suspensión 2	Un mes
Acta de reinicio 2	06 de febrero de 2024
Acta de recibo final	12 de febrero de 2024

c. Trámites de incumplimiento

Durante la ejecución y desarrollo del contrato, no se realizaron trámites de incumplimiento.

d. Reclamaciones de terceros

Durante la ejecución y desarrollo del contrato, no se realizaron reclamaciones judiciales por ningún tercero.

e. Reclamaciones del contratista por eventos de desequilibrio

Durante la ejecución y desarrollo del contrato, no se realizaron reclamaciones por parte del contratista.

f. Aportes al SGSS

Durante la ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de planillas de seguridad social por el personal ofertado así:

NOMBRE	C.C.	CARGO	MES	NO. PLANILLA	VALOR
CARLOS DARIO CANO SANCHEZ	6.802.749	ASESOR	Junio	9454812244	108.000
			Julio	9455279972	359.200
			Agosto	9456523337	359.200
			Septiembre	9460129622	359.200
			Octubre	9460129600	359.200
			Noviembre	9461212752	95.900
			Noviembre	9461212752	148.700
			Noviembre	9460129572	95.900
			Diciembre	9461682425	495.400
			Enero	9462357637	82700
			Febrero	9465378742	115.800
			Febrero	9478928331	115.800
			Febrero	9478928331	495..400
MARLA ALESSANDRA DAVILA RAMIREZ	1.116.777.367	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Junio	9454812244	108.000
			Julio	9455279972	359.200
			Agosto	9456523337	359.200
			Septiembre	9460129622	359.200
			Octubre	9460129600	359.200
			Noviembre	9461212752	95.900
			Noviembre	9461212752	418.000
			Noviembre	9460129572	95.900
			Diciembre	9461682425	1.393.200
			Enero	9463165598	232.200
			Enero	9463165598	1.393.200
			Enero	9462357637	232.200
			Febrero	9465378742	389.200
FABIO HERNAN FIESCO GORRON	17.669.648	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Junio	9454812244	278.700
			Julio	9455279972	928.800
			Agosto	9456523337	928.800
			Septiembre	9460129622	928.800
			Octubre	9460129600	928.800
			Noviembre	9461212752	247.700
			Noviembre	9461212752	353.600
			Noviembre	9460129572	247.700
			Diciembre	9461682425	1.178.100
			Enero	9462357637	196.500
			Febrero	9462357637	897.900

3. Estado técnico

a. Resumen ejecución técnica

b. El contrato 202300000285 del 24 de marzo de 2023, tuvo acta de inicio el 22 de junio de 2023 con un plazo de ejecución de cinco (05) meses y un valor total de $58.295.125. Durante el desarrollo del mismo, se realizó otro si de prórroga, modificando el plazo contractual por 20 días expirando el 08 de enero de 2023. El supervisor del contrato de interventoría certifica que el contratista cumplió con la ejecución técnica, jurídica, ambiental, social y financiera del mismo según las condiciones y obligaciones pactadas, logrando una ejecución física del cien por ciento (100%) reflejados en el acta de recibo final

y una ejecución financiera del ochenta y tres coma cero treinta y tres por ciento (83,033%) reflejados en el análisis de ejecución financiero actual realizado,

c. A continuación, se presenta el estado de ejecución financiera del contrato a la fecha:

PROPUESTA ECONOMICA						
CANT	CONCEPTO	Nº MESES	SUELDO MES BASICO	%DE DEDICACION	TOTAL	VALORA RECONOCER
PERSONAL PROFESIONAL						PERSONAL PROFESIONAL
1	DIRECTOR INTERVENTORIA	5	3.350.000	20%	3.350.000	3.350.000
1	RESIDENTE INTERVENTORIA	5	3.000.000	100%	15.000.000	15.000.000
1	ASESOR DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	5	3.300.000	20%	3.300.000	3.300.000
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL				**21.650.000**	**21.650.000**
	Factor multiplicador %				**2,10**	**187,88%**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**45.465.000**	**40.676.020**
OTROS COSTOS DIRECTOS						OTROS COSTOS DIRECTOS
	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
1	ENSAYOS DE LABORATORIO	Mes	100.000,00	5	500.000,00	-
1	EDICION DE INFORMES	Mes	290.000,00	5	1.450.000,00	-
1	ALQUILER DE OFICINA Y EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA	Mes	314.500,00	5	1.572.500,00	-
	SUBTOTAL COSTOS				**3.522.500,00**	-
	SUBTOTAL DE LA INTERVENTORIA				**48.987.500,00**	**40.676.020**
	IVA 19%				**9.307.625,00**	**7.728.444**
	COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA				**58.295.125,00**	**48.404.464**

VALOR A DESCONTAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTOS SOPORTES	**9.890.661**

d. Porcentaje de ejecución

El porcentaje de ejecución física fue del 100% y la financiera del contrato es del 83.033%, el saldo a liberar a favor de la entidad es $9.890.661

e. Acta de recibo final

ACTA DE RECIBO FINAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024.

Se anexa el documento que especifica actividades ejecutadas y recibidas con sus observaciones y salvedades. Hace parte integral del acta.

f. Manuales de uso y garantías del proveedor

Entregar dos manuales (en idioma español) de operación y mantenimiento por cada equipo y elementos, los catálogos originales.

4. Estado financiero

a. Estado financiero general

Valor inicial	$ 58.295.125
Adiciones	$0
Valor final	$ 58.295.125
Valor total ejecutado	$ 48.404.464,00
Valor sin ejecutar	$9.890.661
Valor pagado	$0
Saldo pendiente de pago	$ 48.404.464,00

b. Trazabilidad de pagos

A la fecha de la presente liquidación, no se han realizado pagos al contratista.

5. Consideraciones

En voces del Consejo de Estado "la liquidación del contrato es un corte de cuentas final, que se lleva a cabo para determinar el resultado económico definitivo de la ejecución contractual, establecer el grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes, definir quién le debe a quién y cuánto, y de esta forma ellas puedan declararse a paz y salvo, extinguiendo de manera definitiva la relación contractual. Dada su finalidad, es requisito indispensable para la liquidación, que el contrato se haya terminado, por cualquiera de las causas que pueden dar lugar a su finalización, como cumplimiento del plazo pactado, terminación de común acuerdo o unilateral, declaratoria de caducidad, culminación del objeto del contrato, etc.; dicho en otras palabras, es a partir de la terminación del contrato, cuando empieza la etapa de liquidación, que deberá llevarse a cabo".

De ahí que, el Consejo de Estado la reconoce como negocio jurídico, significa esto que se orienta del principio de autonomía de la voluntad; y le es aplicable lo dispuesto en el artículo 1.602 del Código Civil Colombiano que establece que "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

De otra parte, se tiene que, como el plazo de ejecución expiró el 08/08/2024, se tiene competencia temporal para liquidar hasta el 07/08/2026, como establece la jurisprudencia de la Corporación de cierre de lo Contencioso Administrativo:

Por lo anterior, considerando las pautas de interpretación restrictiva de los términos de caducidad, y de favorabilidad bajo los principios pro homine, pro actione y pro damato, la Sala recoge parcialmente su jurisprudencia para establecer una forma unificada que: en el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente, pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral, el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato, conforme al ap. iii del literal j .

En esa misma línea de pensamiento, ha dicho Colombia Compra Eficiente: "Es importante precisar, que el trámite de liquidación que se realice por fuera de los términos legales para efectuarla por mutuo acuerdo o unilateralmente es ilegal por falta de competencia de la Entidad Estatal para realizarla, así como la petición de liquidación judicial presentada por fuera de los términos previstos en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por vencimiento del término de caducidad" .

Súmese, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, esta actuación es obligatoria pues se trata de una norma impositiva de la que se lee:

ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para lo de nuestro interés en la presente liquidación, huelga destacar, de una parte, el carácter obligatorio de la liquidación, y de otra, la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad en ella, máxime que es la oportunidad para llegar a acuerdos, conciliaciones y transacciones.

a. Salvedades del contratista

No registra

b. Salvedades de la entidad

La supervisora del contrato, NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO, deja expreso en la presente acta que, las dilaciones presentadas en el proceso de liquidación del presente contrato se deben a las demoras por parte del contratista en la entrega de la documentación necesaria, en el Acta de recibo Final constan los requerimientos realizados en tal sentido y solo hasta el 12/02/2025 se tuvo respuesta del contratista. Una vez asignada la supervisión, se han adelantado todas las gestiones y acciones necesarias tendientes a la liquidación del contrato y pago final al contratista como consta en la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo. Asimismo, el 02 de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de Entrega Formal por parte del Plan Departamental de Aguas Caquetá al municipio de La Montañita, a satisfacción, quedando este a cargo de la operación, administración y mantenimiento de la obra, con facultad de entregarla a SERVIMONTAÑITA conforme a la Ley 142 de 1994. El acta fue firmada por la supervisora, el alcalde de la Montañita y el interventor del contrato.

De conformidad con lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: : Liquidar de común acuerdo la Aceptación de oferta No. 20230000085 del 24 de marzo, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.", celebrado entre el Departamento del Caquetá y CARLOS DARIO CANO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.802.749 de Florencia Caquetá, con salvedad del supervisor.

CLÁUSULA SEGUNDA: El estado financiero del contrato al momento de la liquidación, es el siguiente:

Valor inicial	$ 58.295.125
Adiciones	NA
Valor final	$ 48.404.464,00
Valor total ejecutado	$ 48.404.464,00
Valor sin ejecutar	9.890.661
Valor pagado	$0
Saldo pendiente de pago	$ 48.404.464,00

CLÁUSULA TERCERA: De acuerdo con el balance financiero señalado en el Acta de Recibo Final y en esta liquidación, existe un saldo final a favor del CONTRATISTA por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($ 48.404.464,00) M/CTE, por tanto, las partes se declaran a paz y salvo una vez se haya verificado el pago.

CLÁUSULA CUARTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: La Secretaria de Infraestructura y Gestora PDA Caquetá y Ordenadora del Gasto Mediante Resolución No. 002202 de fecha 16 de septiembre del 2024, suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el apoyo a la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las

actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones de la supervisión, de acuerdo con el "Manual de Contratación del Departamento del Caquetá", en Florencia- Caquetá, el 09 de diciembre de 2025

Por el Departamento	Por el Contratista
NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO Secretaria de Infraestructura y Gestor PDA Caquetá Ordenador del Gasto Mediante Resolución No. 002202 de fecha 16 de septiembre del 2024.	CARLOS DARIO CANO SANCHEZ C.C. 19.322.508 de Bogotá D.C. R.L CONSTRUCTORA DICO&S S.A.S

Por el supervisor
NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO **CC.** 1.032.507.321 de Bogotá DC.

Revisó: **Ana María Nuñez Ico**
Contratista Apoyo a la Supervisión

Revisó: **Jhoan Alexander Bolívar Vanegas**
Contratista Apoyo financiero

Proyectó: **José Leandro Chavarro Ch.**
Contratista Apoyo Financiero y Jurídico PDA

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1	Documento inicial versión 1	15/12/23